

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**EL ÁLAMO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio 2025, se pone en general conocimiento que los recibos correspondientes a los impuestos y tasas señalados se ponen al cobro bajo las siguientes condiciones:

1. Impuesto de actividades económicas año 2025.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el día 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

- Modalidad de ingreso y lugar de ingreso:

El pago se efectuará en las siguientes entidades bancarias: Caixabank, Eurocaja Rural y Banco Santander, en la cuenta restringida del Ayuntamiento, previa entrega del documento de pago correspondiente.

- Procedimiento de apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En El Álamo, a 24 de septiembre de 2025.—El alcalde, Alberto Cabezas Ortega.

(01/15.273/25)

